

presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la posterización de 4,5 millones de litros de leche año.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan los disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para participar en el Certamen Alimentaria 86 de Barcelona a la empresa Hijos de Yborro, S.A. de Dos Hermanas (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales, de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Hijos de Ybarra, S.A. para participación en el certamen Alimentaria 86 de Barcelona, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la empresa Hijos de Ybarra, S.A. de Dos Hermanas (Sevilla) una subvención de Doscientas Cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas.) sobre un presupuesto aceptado de tres millones setecientos veinte mil pesetas (3.720.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria Vibexpo 85 de Sevilla al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Málaga.

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Málaga para la participación en la feria Vibexpo 85 de Sevilla, y previos los

trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Málaga una subvención de ciento setenta y cinco mil cincuenta y nueve pesetas (175.059, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 50% sobre un presupuesto aceptado de trescientas cincuenta mil ciento dieciocho pesetas (350.118, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la III Muestra del Cooperativismo Gaditano y II de Andalucía a la Sociedad Cooperativa del Campo «Divino Salvador» de Vejer de la Frontera (Cádiz).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa del Campo «Divino Salvador» para la participación en la III Muestra del Cooperativismo Gaditano y la II de Andalucía, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Sociedad Cooperativa del Campo «Divino Salvador» una subvención de veinticinco mil pesetas (25.000, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de setenta y cinco mil pesetas (75.000 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.
b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la Exposición de la Feria de ganado caprino al ayuntamiento de Baena (Córdoba).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Baena para la celebración de la exposición de la Feria de Ganado Caprino, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una subvención de quinientas mil pesetas (500.000, Ptas.) sobre un presupuesto aceptado de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (2.850.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria Alimentaria 86 a Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» Estepa (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» para la participación en la Feria Alimentaria 86 y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a Galván Hermanos, S.L. «La Estepeña» una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000, Ptas.) sobre un presupuesto aceptado de un millón ochocientos ochenta y una mil pesetas (1.881.000, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la participación en la Feria Alimentaria 86 de Barcelona, a la empresa Aceites Vírgenes de Baena, S.A. (ABASA) de Baena (Córdoba).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la empresa Aceites Vírgenes de Baena S.A. (ABASA) para la participación en la Feria Alimentaria 86 de Barcelona, y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la empresa Aceites Vírgenes de Baena, S.A. (ABASA) de Baena (Córdoba) una subvención de ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (118.480, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de tres-

cientas noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres pesetas (394.933, Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra.

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvención de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre un presupuesto aceptado de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Ptas.).

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6º punto 2º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para asistencia y participación a la III Muestra Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía al Consejo regulador de la denominación de origen Sierra de Segura (Jaén).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Sierra de Segura (Jaén) para asistencia y participación a la III Muestra Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Sierra de Segura una subvención de ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas (158.500, Ptas.) correspondiente a un